



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
 CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

SEIA24EO04210019

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA Y POR LA OTRA, MK HUMANA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ (PARTICIPANTE B) Y VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ (PARTICIPANTE C), A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON EL "INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", DECLARA QUE:
 - I.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL. EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS NECESARIOS Y PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.3. LA C. DRA. PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 110,973, DEL LIBRO 3,467 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL OFICIO NO. 09/9001/030000/1891, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO POR EL LIC. JAVIER GUERRERO GARCIA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TECNICO Y OFICIO NO. 09/9001/030000/1433 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022, SUSCRITO POR EL LIC. MARCOS BUICIO MUJICA SECRETRARIO DEL H. CONSEJO TECNICO, EN EL CUAL SE ACUERDA: APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y NOMBRAR A LA DRA. PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ, TITULAR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CON LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE A DICHO PUESTO CORRESPONDEN.

16 ABR. [Redacted]
 RECIBIDO
 OFICINA DE TRÁMITE DE ENUNCIACIONES

16 ABR. 2024
 RECIBIDO
 DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
 CD OBREGÓN SON

SE TESTA NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA Y FIRMAS DE SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LEY FEDERAL DEL TRÁMITE DE ENUNCIACIONES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

[Redacted]

[Redacted]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR
PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE
MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

- 1.4. EL LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, (UMAE) HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" INTERVIENE COMO TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EL NUMERAL 2.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.5. LA DRA. LESVIA CARMINA DELGADO BOJORQUEZ TITULAR DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO COMO **TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERAL 2.7, 4.24 Y 4.24.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.6. EL MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" INTERVIENE COMO **RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERALES 2.6. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.7. EL DR. FRANCO VARGAS BEAL, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE COMO **AREA REQUERENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y NUMERALES 2.7, 4.24 Y 4.24.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- EL DR. FRANCO VARGAS BEAL, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE COMO **ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EN EL NUMERAL 2.2 Y 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

EL DR. FRANCO VARGAS BEAL, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA INTERVIENE COMO **AREA TECNICA** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISOPUESTO EN EL ARTICULO 2 FRACCION III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y NUMERAL 2.8, 4.15 Y 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- I.8. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, SE REQUIERE DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE MARZO DEL 2024..
- I.9. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA NÚMERO **42060421** DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO PREVIO CON NUMERO DE SOLICITUD **0000004477-2024**, EMITIDO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2024, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO COMO **ANEXO NO. 1 (UNO)**.
- I.10. FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL NÚMERO DE COMPRANET **AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 40, 41 FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, 71 Y 72 FRACCION V DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PRECIOS DEL CONTRATO **SEIT23EO04210052** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NUMERO **LA-50-GYR-050GYR037-T-147-2023**
- I.11. CON FECHA **26 DE FEBRERO DEL 2024**, EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, EMITIÓ EL ACTA DE ASIGNACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.12. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y ACTA DE ASIGNACION RESPECTIVA.
- I.13. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 85130, CIUDAD OBREGON, SONORA.
- II. "EL PROVEEDOR" MK HUMANA S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **24,506**, DE FECHA **12 DE**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

MAYO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 229, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 334626, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2005.

- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 62717, DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97, DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON COFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CORRESPONDE A ESTABLECER Y OPERAR CLÍNICAS, CONSULTORIOS, HOSPITALES, FARMACIAS O EN GENERAL CUALQUIER ESTABLECIMIENTO DONDE SE PRESTEN SERVICIOS Y/O SE COMERCIALIZEN PRODUCTOS, RELACIONADOS CON LA SALUD, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES
- II.4. CUENTA CON LOS REGISTROS SIGUIENTES:
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: MHU-050512-PC3.
 - REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" Y EL INFONAVIT NÚMERO: [REDACTED]

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, ESTUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- II.6. CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN A SI COMO LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, QUE FUE PUBLICADA EL 29 DE DICIEMBRE 2023 DE LOS CUALES PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.7. CUENTA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DEL 2022, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SE TESTA REGISTRO PATRONAL DE PERSONA MORAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL MORAL IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUENTA, CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE, EXPEDIDO POR EL INFONAVIT EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, DE LOS CUALES PRESENTA COPIA A EL INSTITUTO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

- II.8. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD FISCALIZADORA, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, GENERADA DESDE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA, A EFECTO DE SER SUJETOS A FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE CARÁCTER FEDERAL.
- II.9. REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.10. PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL UBICADO EN AV. INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO N° 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, C.P. 54010, DEMARCACIÓN TERRITORIAL: TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, TELEFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: DIEGO.SUAREZ@KESTAM.COM.MX; ROSA.ANGEL@VITALMEX.COM.MX

EL PROVEEDOR" VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- II.11. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,463, 06 DE DICIEMBRE DE 2001, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ANA DE JESÚS JIMÉNEZ MONTAÑEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 146 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 282797, DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2002.
- II.12. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 62718, DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97, DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES

SE TESTA NUMERO DE TELEFONO DE PERSONA MORAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL MORAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Constitutivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

QUE LE FUERON COFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.13. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN LA COMPRA-VENTA, FABRICACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MÉDICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN EN GENERAL, INCLUYENDO EQUIPO Y MATERIAL DE LABORATORIO Y REACTIVOS, EQUIPO DE ENSEÑANZA Y REHABILITACIÓN, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO SERVICIO INTEGRAL, REPARACIÓN, REACONDICIONAMIENTO, ENSAMBLE DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO EN GENERAL.

II.14. CUENTA CON LOS REGISTROS SIGUIENTES:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **VIN011206P16**
- REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" Y EL INFONAVIT NÚMERO: XXXXXXXXXX

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, ESTUVERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

II.15. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.16. CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN A SI COMO LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, QUE FUE PUBLICADA EL 29 DE DICIEMBRE 2023 DE LOS CUALES PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.17. CUENTA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DEL 2022, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SE TESTA REGISTRO PATRONAL DE PERSONA MORAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL MORAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC.
LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR
PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE
MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

CUENTA, CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE, EXPEDIDO POR EL INFONAVIT EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, DE LOS CUALES PRESENTA COPIA A EL INSTITUTO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

- II.18. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD FISCALIZADORA, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, GENERADA DESDE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA, A EFECTO DE SER SUJETOS A FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE CARÁCTER FEDERAL.
- II.19. REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.20. PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL UBICADO EN AV. INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO N° 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, C.P. 54010. DEMARCACIÓN TERRITORIAL: TLANEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, TELEFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: [DIEGO.SUAREZ@KESTAM.COM.MX](mailto:Diego.Suarez@kestam.com.mx)
ROSA.ANGEL@VITALMEX.COM.MX

EL PROVEEDOR" VITALMEX ADMINISTRACION S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- II.21. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **23,462**, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2001, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ANA DE JESÚS JIMÉNEZ MONTAÑEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 146, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **282877**, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2002.
- II.22. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **62719**, DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97, DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON COFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.23. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN RECIBIR DE OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS, ASÍ COMO PRESTAR O PROPORCIONAR A OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS, CUALQUIER SERVICIO QUE SEA NECESARIO PARA EL LOGRO DE SUS

SE TESTA NUMERO DE TELEFONO DE PERSONA MORAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL MORAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Constitutivo, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

FINALIDADES U OBJETOS SOCIALES, TALES COMO SERVICIOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, DE TESORERÍA, DE AUDITORÍA, MERCADOTECNIA, PREPARACIÓN DE BALANCES Y PRESUPUESTOS, ELABORACIÓN DE PROGRAMAS Y MANUALES, ANÁLISIS DE RESULTADOS DE OPERACIÓN, EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTIVIDAD Y DE POSIBLES FINANCIAMIENTOS, PREPARACIÓN DE ESTUDIOS ACERCA DE LA DISPONIBILIDAD DE CAPITAL, ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA O CONSULTORÍA, COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MÉDICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN EN GENERAL, INCLUYENDO EQUIPOS Y MATERIAL DE LABORATORIO Y REACTIVOS, EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y REHABILITACIÓN, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS, COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MÉDICOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN, INCLUYENDO EQUIPOS Y MATERIAL DE LABORATORIO Y REACTIVOS, EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y REHABILITACIÓN; SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS.

II.24. CUENTA CON LOS REGISTROS SIGUIENTES:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **VAD011206V10**
-
- REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" Y EL INFONAVIT NÚMERO: [REDACTED]

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, ESTUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

II.25. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.26. CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN A SI COMO LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, QUE FUE PUBLICADA EL 29 DE DICIEMBRE 2023 DE LOS CUALES PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.27. CUENTA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DEL 2022, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA

SE TESTA REGISTRO PATRONAL DE PERSONA MORAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL MORAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUENTA, CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE, EXPEDIDO POR EL INFONAVIT EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, DE LOS CUALES PRESENTA COPIA A EL INSTITUTO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

- II.28. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD FISCALIZADORA, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, GENERADA DESDE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA, A EFECTO DE SER SUJETOS A FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE CARÁCTER FEDERAL.
- II.29. REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.30. PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL UBICADO EN AV. INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO N° 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, C.P. 54010, DEMARCACIÓN TERRITORIAL: TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, TELEFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: DIEGO.SUAREZ@KESTAM.COM.MX ROSA.ANGEL@VITALMEX.COM.MX

"EL PROVEEDOR" DECLARA CONJUNTAMENTE QUE:

- III. CONOCEN EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-EL INSTITUTO REQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR, CUYOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NÚMERO 2 (DOS), ASÍ COMO EL ACTA DE ASIGNACION DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, PUBLICADO DEBIDAMENTE EN COMPRANET 2023, APEGÁNDOSE A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO SEIT23EO04210052, TODA VEZ QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN FUE ADJUDICADA BAJO LOS MISMOS

SE TESTA NUMERO DE TELEFONO DE PERSONA MORAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL MORAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-50-GYR-050GYR037-T-147-2023, POR TANTO, PREVALENCEN LAS MISMAS CONDICIONES A QUE SE OBLIGARÓN LAS PARTES EN EL INSTRUMENTO SEIT23EO04210052.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL INSUMO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$1,943,793.10 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 MN) MAS I.V.A. Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$ 4,859,482.76 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 MN) MAS I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, EN ESTE ANEXO SE IDENTIFICAN LAS CANTIDADES MÍNIMAS COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LAS CANTIDADES MÁXIMAS SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD QUE SE MENCIONA EN LA CLASULA QUE ANTECEDE, EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA, EN UN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HRS DE LA FACTURA ORIGINAL QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS INDICANDO NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA ASÍ COMO EL REPORTE DE LOS PROCEDIMIENTOS OTORGADAS EN EL PERIODO. AMBOS DOCUMENTOS DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE AUTORIZADOS, POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR POSTERIOR A LA FECHA DEL CORTE DE LOS SERVICIOS, LA FACTURA Y EL REPORTE DE PROCEDIMIENTOS OTORGADOS EN EL PERIODO, OBTENIDO DEL SISTEMA DEL INSTITUTO PARA SU AUTORIZACIÓN, LO CUAL ENTREGARÁ Y SE ENCARGARÁ DE QUE SEAN VALIDADOS POR EL JEFE DEL SERVICIO, A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA; MISMA QUE DEBERÁ REFERIR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JUNTO CON EL LISTADO DE LOS PROCEDIMIENTOS OTORGADOS QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADOS EN EL REPORTE.

DEBERÁ PRESENTAR OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR SUBSANARLAS Y PRESENTAR NUEVAMENTE LA FACTURA O EL DOCUMENTO.

EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, SERÁ LA RESPONSABLE DE DEVOLVER AL PROVEEDOR LA FACTURA DEL DOCUMENTO DE QUE SE TRATE, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, COMUNICÁNDOLE LOS ERRORES O DEFICIENCIAS DETECTADAS.

EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX S.A.; BBVA BANCOMER, S.A.; BANORTE S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

DEPARTAMENTO DE FINANZAS, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2, "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA., EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PROPORCIONEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL PROVEEDOR" RECIBIRÁ SU PAGO DEL "INSTITUTO" POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, SOLAMENTE MEDIANTE EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL "INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX S.A DE C.V., BBVA BANCOMER S.A., BANORTE S.A Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN LA TESORERÍA DELEGACIONAL, PETICIÓN ESCRITA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, INDICANDO: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, NUMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL "INSTITUTO", DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA) BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO ORIGINAL Y COPIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.), COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (2 MESES MÁXIMO), CARATULA DEL ESTADO DE CUENTA (NO MAYOR A 2 MESES) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL APODERADO LEGAL, PODER NOTARIAL DEL APODERADO Y ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA EN CASO DE SER PERSONA MORAL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC.
LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR
PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE
MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO", EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 (DOS) Y 3 (TRES) DE ESTE CONTRATO, APEGÁNDOSE A LAS CONDICIONES, ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DETALLADAS EN LA CONVOCATORIA Y ACTA DE ASIGNACION.

PLAZO Y LUGAR.- EL PROVEEDOR, ENTREGARÁ LOS EQUIPOS MÉDICOS, BIENES E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, CONFORME A SU CARTERA DE SERVICIOS, DIRECTAMENTE EN ESTA UMAE, COMPRENDIDOS EN EL ANEXO T 1 (T UNO), T 2.1 (T DOS PUNTO UNO), T 2.2 (T DOS PUNTO DOS) T 2.3 (DOS PUNTO TRES) CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, CON AYUDA DEL ANEXO T10 (T DIEZ) "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO", DE LA CONVOCATORIA, EN EL CUAL SE DESCRIBE EL NOMBRE Y UNA CANTIDAD MÍNIMA DE EQUIPOS MÉDICOS Y SET DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO T 2.1, T 2.2 Y T 2.3 (T DOS.UNO, T DOS.DOS T DOS.TRES) DE LA CONVOCATORIA.

CONDICIONES DE ENTREGA.- LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR EN LAS UNIDADES MÉDICAS DESCRITAS EN EL ANEXO T 11 (T ONCE) "CATALOGO DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD CON SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁ ENCONTRARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, SER DE TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO T 2.1 (T DOS. UNO) DE LA CONVOCATORIA, LAS CUALES SON COMPATIBLES CON EL CATÁLOGO INSTITUCIONAL O INTERINSTITUCIONAL Y HABER SIDO ENSAMBLADO DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE BIENES CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS O CUYO USO NO SE AUTORIZA EN EL PAÍS DE ORIGEN, O QUE CUENTEN CON ALERTAS MÉDICAS O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS MEXICANAS, LA FDA Y/O EL CCEE SEGÚN CORRESPONDA.

LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ DE LLEVARSE A CABO POR PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL Y SUPERVISADO POR UN INGENIERO TITULADO RESPONSABLE (BIOMÉDICO O PROFESIONAL AFÍN) DEL PROVEEDOR, PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN FORMA EFICIENTE Y SIN CONTRATIEMPOS DERIVADOS DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA. EL NÚMERO DE INGENIEROS RESPONSABLES DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS SERÁ DE 1 (UNO) EN LA UNIDAD MÉDICA.

SE LE FACILITARÁ AL PROVEEDOR UN ESPACIO FÍSICO PREFERENTEMENTE DENTRO DEL ÁREA DE QUIRÓFANO DE LA UNIDAD MÉDICA, EN USUFRUCTO A TÍTULO GRATUITO Y CON ELECTRICIDAD, QUE PODRÁ ADECUARSE POR EL MISMO PROVEEDOR, ASÍ COMO ADMINISTRARSE DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA ADJUDICACION, EL PROVEEDOR ENTREGARÁ, INSTALARÁ Y PONDRÁ EN MARCHA, LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, QUE SE REQUIEREN PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DIRECTAMENTE EN LA UMAE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ COORDINAR LAS ACCIONES EN LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA PARA OFRECER EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR JUNTO CON LOS EQUIPOS MÉDICOS LOS MANUALES DE OPERACIÓN DE LOS MISMOS EN IDIOMA ESPAÑOL.

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS ACORDE A LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE LAS MARCAS Y MODELOS QUE OFERTÓ EL PROVEEDOR, ÉSTE PODRÁ SOLICITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y/O BIENES DE CONSUMO SEÑALADOS; ASÍ COMO EL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD, LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN EN SU CASO, POR LOS JEFES DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y QUIRÓFANO DE LA UNIDAD MÉDICA Y EL JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS MÉDICOS O EL DIRECTOR MÉDICO DE LA UMAE SEGÚN SEA EL CASO, OBLIGÁNDOSE EL PROVEEDOR A REALIZAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES Y EN SU CASO EL SOFTWARE; ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LO REQUIERA SIN COSTO ADICIONAL, SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO FORMALIZARÁ LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS CON EL ANEXO T 6 (T SEIS) "RECEPCIÓN DE EQUIPOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR", DE LA CONVOCATORIA.

LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO, SE EFECTUARÁN A MÁS TARDAR 15 DÍAS LUEGO DE LA EMISIÓN DEL FALLO, COMO PREVIAMENTE SE HA ESTABLECIDO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN, SE DARÁ POR RECIBIDO EL EQUIPO MÉDICO CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS PARA LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SE SOLICITA AL PROVEEDOR, QUE PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, SE REQUIERE DE UN "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS". EL CONTROL DE ESTE PROCESO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA "BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.", LA CUAL LLEVARÁ LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL JEFE DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y JEFE DE QUIRÓFANO Y EL JEFE DE CONSERVACIÓN, QUE FORMARÁ PARTE DE LA METODOLOGÍA DEL PLAN DE TRABAJO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN QUE DETERMINE EL INSTITUTO.

LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDOS DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, SERÁ POR CUENTA EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR.

POR NECESIDADES DE LA CONVOCANTE Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR EN DONDE SE INSTALEN LOS EQUIPOS Y SE HAGA LA ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES, PREVIO ACUERDO CON LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

DEJANDO CONSTANCIA DE LO ANTERIOR MEDIANTE ACTA-ENTREGA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN, PARA GARANTIZAR EL INICIO OPORTUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A TENER DISPONIBLE LAS DIFERENTES MEDIDAS (DIÁMETROS, CALIBRES, LONGITUDES) DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DESCRITO EN EL ANEXO T2.2 (T DOS. DOS) DE LA CONVOCATORIA, EN LAS CANTIDADES SEÑALADAS, CON EL FIN DE QUE EL CIRUJANO CUENTE CON LA OPCIÓN ESPECÍFICA PARA CADA PACIENTE EN PARTICULAR (ADULTO, PEDIÁTRICO O NEONATO).

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, SE REQUIERE DE UN "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO". ANEXO T 4 (CUATRO) DE LA CONVOCATORIA, EL CONTROL DE ESTE PROCESO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA "DESCRIPCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL", ANEXO T5 (CINCO) DE LA CONVOCATORIA, LA CUAL LLEVARÁ LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL JEFE DE QUIRÓFANO, Y DEL PROVEEDOR Y FORMARÁ PARTE DE LA METODOLOGÍA DEL PLAN DE TRABAJO.

ESTE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REEMPLAZO OPORTUNO DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, INCLUIRÁ UNA REVISIÓN PERIÓDICA DE AL MENOS CADA 2 (DOS) MESES O ANTES DE SER SOLICITADO CONFORME AL USO Y CONDICIONES DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, CON UNA PLANEACIÓN DE REEMPLAZO DE AQUELLAS PIEZAS QUE ESTÉN DETERIORADAS.

BIENES DE CONSUMO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO QUE CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 DÍAS HÁBILES EN ESTA UNIDAD MÉDICA, INDICADA EN EL ANEXO T 1 (T UNO) D LA CONVOCATORIA, Y ÉSTA DEBERÁ REALIZARSE 3 (TRES) DÍAS NATURALES, PREVIOS A LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, EN LA UMAE Y SE HARÁ CONSTAR EN LA "BITÁCORA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO" PARA CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD MÉDICA. ANEXO T 6 (T SEIS) DE LA CONVOCATORIA, ESTA BITÁCORA NO REPRESENTE NINGUNA RESPONSABILIDAD DE RESGUARDO DE INSUMOS NI PARA FINES DE FACTURACIÓN, PARA EL INSTITUTO.

PARA LA DOTACIÓN SUBSECUENTE DE BIENES DE CONSUMO, EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR EL INVENTARIO SUFICIENTE PARA LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS Y URGENTES QUE SE LLEVEN A CABO EN LA UNIDAD MÉDICA, DE ACUERDO AL ANEXO T9 (T NUEVE) DE LA CONVOCATORIA, SE HARÁ CONSTAR EN LA "PROGRAMA SEMANAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR", PARA CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD MÉDICA. EL JEFE DE SERVICIO VERIFICARÁ LA SUFICIENCIA DEL INVENTARIO DE LOS BIENES DE CONSUMO DE MANERA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ AL MES.

SE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO, Y BIENES DE CONSUMO OPCIONALES, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE Y EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA ESTERILIDAD, CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE. ÉSTOS DEBERÁN CONTENER EN IDIOMA ESPAÑOL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN DE CONSUMO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

- CANTIDAD
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- ORIGEN DEL BIEN DE CONSUMO

LOS BIENES DE CONSUMO A SUMINISTRARSE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁN SER DE ORIGEN DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LOS TRATADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR EL CATÁLOGO DE BIENES Y PROCEDIMIENTOS OPCIONALES ANEXO T2.3 (T DOS. TRES) DE LA CONVOCATORIA Y LOS TENDRÁ DISPONIBLES PARA USO CUANDO SEAN REQUERIDOS, CON BASE EN LA CARTERA DE SERVICIOS EN LA UNIDAD MÉDICA DONDE PRESTA SUS SERVICIOS.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ 30 MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y LOS BIENES DE CONSUMO ESTÉRILES Y COMPLETOS REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CONFORME AL ANEXO T.2.3. (T DOS. TRES) DE LA CONVOCATORIA.

SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR SE DIERA LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, ÉSTE SE REPROGRAMARÁ Y SE REALIZARÁ SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.

DICHA INCIDENCIA SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR Y REPORTE DE INCIDENCIAS.

SI ALGUNO DE LOS BIENES Y PROCEDIMIENTOS OPCIONALES PRESENTARAN ALGUNA FALLA O DEFECTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIRLOS POR OTROS DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS REQUERIDAS, SIN QUE IMPLIQUE DUPLICIDAD O INCREMENTO EN EL COSTO PARA EL INSTITUTO.

ASISTENCIA TÉCNICA

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CON SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DESIGNAR TÉCNICOS CAPACITADOS EN PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.

DANDO COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y EN SU CASO AL NOCTURNO, DE LUNES A DOMINGO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES, PARA QUE ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, Y PROPORCIONEN LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO NECESARIOS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR ESPECÍFICO, ASÍ COMO PARA QUE VERIFIQUEN Y GARANTICEN LA ÓPTIMA FUNCIONALIDAD DE LOS INSUMOS SEÑALADOS.

PARA LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERA CONSIDERAR UN TÉCNICO POR CADA DOS QUIRÓFANOS, DURANTE LOS TURNOS MATUTINO Y VESPERTINO Y UN TÉCNICO PARA EL TURNO NOCTURNO; ASÍ COMO, UN SUPERVISOR PARA LA UNIDAD MEDICA.

ESTE PERSONAL DEBERÁ PERMANECER EN EL ÁREA DE QUIRÓFANO Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA CUANDO ESTOS SEAN PROGRAMADOS Y EN LOS CASOS DE URGENCIAS A TRAVÉS DE GUARDIAS Y TELECOMUNICACIONES, POR LO QUE EL PROVEEDOR

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registro bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC.
LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR
PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE
MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

DEBERÁN PROPORCIONAR LOS TELÉFONOS CELULARES DE LAS PERSONAS QUE PRESTARAN EL SERVICIO TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR CUALQUIER CAMBIO DE ESTOS.

EL PERSONAL DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN PROPORCIONADA (GAFETE) POR EL PROVEEDOR Y SIEMPRE PORTARLA EN LUGAR VISIBLE QUE LO IDENTIFIQUE DURANTE SU ESTANCIA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO Y CONOCERÁ A DETALLE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR SU SUPERVISOR, CUMPLIENDO CON LO SIGUIENTE:

ACTIVIDADES DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR:

PREOPERATORIO.- PRESENTARSE A LAS 7:00 AM TURNO MATUTINO, 1:30 PM TURNO VESPERTINO (PARA EL TURNO NOCTURNO SE DEBERÁ COORDINAR CON LOS JEFES DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y QUIRÓFANO). DEBERÁ ENTREGAR Y TENER LISTO 30 MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO, EL EQUIPO, ACCESORIOS, BIENES DE CONSUMO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESTÉRIL Y COMPLETO CONTRATADO PARA CADA PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.

OPERATORIAS: OBSERVACIÓN ACTIVA DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS Y ASISTENCIA TÉCNICA AL CIRUJANO CON RESPECTO A LA PROVISIÓN DE INSUMOS.

POSTOPERATORIAS: LIMPIEZA DEL SET DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO: ES OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR ENTREGAR LIMPIO Y ENSAMBLADO EL SET DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO AL ÁREA DE C.E.Y.E. QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN.

EL PROVEEDOR A TRAVÉS DE SU TÉCNICO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DEBERÁ:

- RECOLECTAR LOS DESECHOS DE SUS CONSUMIBLES QUE SE GENEREN DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y DEPOSITARLOS EN LOS CONTENEDORES SEÑALADOS POR EL INSTITUTO.
- APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS QUE MARQUE EL COMITÉ DE INFECCIONES DE LA UNIDAD CON BASE EN LA NOM-045-SSA2-2005 PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE INFECCIONES NOSOCOMIALES EN LOS NUMERALES 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6.
- SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y BIENES DE CONSUMO, EN LA SECCIÓN PROPORCIONADA POR LA UNIDAD MÉDICA.
- ADMINISTRATIVAS.- EL PROVEEDOR A TRAVÉS DE SU TÉCNICO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR ELABORARÁ SU CARPETA TÉCNICA QUE CONTenga LA CARTERA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD MÉDICA Y DARÁ A CONOCER A LOS CIRUJANOS CARDIOVASCULARES, EL EQUIPO, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS POR PROCEDIMIENTO Y EN SU CASO, BIENES DE CONSUMO OPCIONALES Y PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS.
- RECABAR EL VISTO BUENO DEL MÉDICO CIRUJANO DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS CON FIRMA AUTÓGRAFA
- TENER ACCESO A LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SUMINISTRO Y ASEGURAR EL ABASTO OPORTUNO DE LOS BIENES Y/O INSUMOS REQUERIDOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

- AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, RECABAR FIRMA AUTÓGRAFA DEL MÉDICO QUE REALIZO EL PROCEDIMIENTO, PARA EL VISTO BUENO DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO REALIZADO, BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y OPCIONALES OTORGADOS.
- REGISTRAR Y COMPLEMENTAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y LOS BIENES DE CONSUMO OPCIONALES Y PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS, UTILIZADOS DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.
- GENERAR EL REPORTE DE PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.
- EL TÉCNICO EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR REALIZARÁ ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA HACIA EL PERSONAL DE SALUD Y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

INDICADOR DE PERSONAL TÉCNICO EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR:

DE 1 TÉCNICO POR SALA DE CIRUGÍA.

CAPACITACIÓN

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ACCESORIOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y BIENES DE CONSUMO. ANEXO T7 (T SIETE) DE LA CONVOCATORIA, AL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO.

ESTA CAPACITACIÓN TÉCNICA DEBERÁ OTORGARSE DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO, ASÍ COMO, CUANDO LO SOLICITE LA UNIDAD MÉDICA SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO. ESTA CAPACITACIÓN VERSA SOBRE EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, DEL INSTRUMENTAL Y DE LOS BIENES DE CONSUMO. ÉSTA SE INICIARÁ SIMULTÁNEAMENTE A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, LEVANTANDO LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL QUE ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN, ANEXO T 8 (T OCHO) DE LA CONVOCATORIA, DICHA CAPACITACIÓN ESTARÁ SUPERVISADA Y AVALADA POR EL INGENIERO TITULADO RESPONSABLE DE LA EMPRESA. ANEXO T "Z" DE LA CONVOCATORIA.

PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, EL PROVEEDOR SE COORDINARÁ CON EL DIRECTOR MÉDICO DE LA UMAE, SEGÚN CORRESPONDA, A FIN DE CONJUNTAR ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, PRESENTADO POR EL PROVEEDOR Y QUE FORMA PARTE DE SU PLAN DE TRABAJO.

LA CAPACITACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO DEBERÁ SER OTORGADA POR EL PROVEEDOR EN LAS INSTALACIONES DE ESTA UNIDAD MÉDICA LAS VECES QUE SEA NECESARIO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DE LA UNIDAD SOLICITANTE.

AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN, EL PROVEEDOR EXTENDERÁ CONSTANCIA DE LA MISMA CON FIRMA DEL INSTITUTO Y DEL PROVEEDOR.

OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO A SUMINISTRARSE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁN SER DE ORIGEN DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LOS TRATADOS.

EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, EN EL CASO DE LLEVARSE A CABO EN EL MISMO EVENTO MÁS DE UN PROCEDIMIENTO DEL CATÁLOGO DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

PROCEDIMIENTOS, SÓLO SE FACTURARÁ Y PAGARÁ EL PROCEDIMIENTO DE MAYOR COSTO; MÁS, LOS PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS Y LOS BIENES DE CONSUMO OPCIONALES QUE SE HAYAN UTILIZADO EN DICHO EVENTO.

SI DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL MÉDICO LE SOLICITA AL PERSONAL TÉCNICO DE LA EMPRESA UN BIEN DE CONSUMO OPCIONAL Y EL PROVEEDOR NO DISPONE DEL MISMO, TENDRÁ QUE SUBSTITUIRLO POR OTRO QUE CUMPLA CON LA FUNCIÓN Y SI EL BIEN DE CONSUMO OPCIONAL SUBSTITUTO TIENE MAYOR COSTO, SE DEBERÁ FACTURAR CON EL COSTO DEL BIEN INICIALMENTE SOLICITADO. ESTO DEBERÁ REGISTRARSE EN LA HOJA DE CONSUMO RESPECTIVA Y ESTAR FIRMADO POR EL MÉDICO Y EL PERSONAL TÉCNICO DE LA EMPRESA, AL FINALIZAR DICHO PROCEDIMIENTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO PARA QUE REGISTREN LOS REPORTES DE FALLAS EN LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, ABASTO DE BIENES DE CONSUMO Y FALLA EN LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA DAR ATENCIÓN A LAS UNIDADES MÉDICAS DONDE PRESTA SUS SERVICIOS.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ AL JEFE DE SERVICIO DE QUIRÓFANO Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DE ESTA UMAE UN NÚMERO TELEFÓNICO ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO. EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS, EN EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, ÉSTOS SERÁN NOTIFICADOS POR ESCRITO A DICHS JEFES EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CONSIDERANDO LOS AVANCES TECNOLÓGICOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR PODRÁ PROPORCIONAR NUEVOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO PARA ESTE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A LA UNIDAD MÉDICA, LA CUAL REVISARÁ, ANALIZARÁ Y AUTORIZARÁ DICHO CAMBIO TECNOLÓGICO, SIN QUE LO ANTERIOR MODIFIQUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.

QUINTA.- NIVELES DE SERVICIO

EL PROVEEDOR, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL APARTADO. 2.1EQUIPAMIENTO MÉDICO Y 15. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	DENTRO DEL TIEMPO MÁXIMO ESTIPULADO PARA EL INICIO DEL SERVICIO.
DOTACIÓN DE LOS SETS DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DESCRITO EN EL ANEXO T 2.2. EN EL APARTADO. 2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCISO B)	3 (TRES) DÍAS NATURALES ANTES DE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 DÍAS HÁBILES POR UNIDAD MÉDICA Y DELEGACIÓN O UMAE.	3 (TRES) DÍAS NATURALES PREVIOS A LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.
VERIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA DE BIENES DE CONSUMO SUBSECUENTES. ANEXO T 9 (T NUEVE).	DE MANERA ALEATORIA, POR LO MENOS UNA VEZ AL MES.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y EN SU CASO, REPLAZO DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO.	EN LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA PRESENTADO POR EL PROVEEDOR. PARA EL CASO DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, CADA 2 (DOS) MESES O ANTES DE SER SOLICITADO.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS ASÍ COMO DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO CON EL QUE SE PRESTA EL SERVICIO.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE.
ASISTENCIA TÉCNICA: PRE OPERATORIO EN LA PREPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO POR PARTE DEL TÉCNICO EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	PARA EL TÉCNICO EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR EN EL TURNO MATUTINO A LAS 7:00 A.M. Y A LAS 1:30 PM TURNO VESPERTINO. PARA EL TURNO NOCTURNO SE DEBERÁ COORDINAR CON EL JEFE DE QUIRÓFANO Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.
EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y BIENES DE CONSUMO, ESTÉRILES Y COMPLETOS.	30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.
BIEN DE CONSUMO BÁSICO U OPCIONAL CON DEFECTO O FALLA.	LA SUSTITUCIÓN INMEDIATA POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS REQUERIDAS.
TÉCNICOS CAPACITADOS EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.	TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y EN SU CASO AL NOCTURNO, DE LUNES A DOMINGO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA Y NECESIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA INSTITUCIONAL
CAPACITACIÓN TÉCNICA.	AL INICIO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO.
REGISTRÓ EN LA PÁGINA WEB, DURANTE EL PERIODO DE TRANSICIÓN, MEDIANTE UN ARCHIVO DE TEXTO, LA INFORMACIÓN DE PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, DE LOS PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS Y DE LOS BIENES DE CONSUMO OPCIONALES UTILIZADOS. EL ARCHIVO DE TEXTO DEBERÁ SER CONFORME AL FORMATO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TII (TI-UNO): "REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR, PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS, DE LOS BIENES DE CONSUMO	DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE CADA MES SIGUIENTE DEL MES A REPORTAR

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
OPCIONALES Y LOS BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL MES CORRESPONDIENTE.	
COMPLEMENTAR EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO, DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, LOS PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS Y LOS BIENES DE CONSUMO OPCIONALES UTILIZADOS Y LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.	EN UN PLAZO NO MAYOR A 2 (DOS) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR" NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUSTITUTO Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

SEPTIMA.-CONFIDENCIALIDAD.- LAS PARTES CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO CONFIDENCIAL TODOS LOS DATOS, CINTAS MAGNÉTICAS, PROGRAMAS DE CÓMPUTO, DISQUETES O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE CONTENGA INFORMACIÓN JURÍDICA, OPERATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA O DE ANÁLISIS, REGISTROS, DOCUMENTOS, ESPECIFICACIONES, PRODUCTOS, INFORMES, DICTÁMENES Y DESARROLLO A QUE TENGA ACCESO O QUE LE SEAN PROPORCIONADOS POR "EL INSTITUTO" Y QUE SEAN MARCADOS COMO CONFIDENCIAL.

DE IGUAL FORMA, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL AQUELLA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL INSTITUTO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" Y SEA PROPIEDAD EXCLUSIVA DE "EL INSTITUTO".

POR LO ANTERIOR "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE QUEDA PROHIBIDA SU DIFUSIÓN TOTAL O PARCIAL EN SU FAVOR O DE TERCEROS AJENOS A LA RELACIÓN CONTRACTUAL, POR CUALQUIER MEDIO, EN OTROS DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: VIA ORAL, IMPRESA, ELECTRÓNICA, MAGNÉTICA Y EN GENERAL POR NINGUN MEDIO.

POR LO EXPUESTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

- MANTENER ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA CUAL TENGA ACCESO, SIENDO RESPONSABLE DE QUE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PERSONAL ASIGNADO PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO, RESPETARÁ EL MANEJO CORRECTO DE LA INFORMACIÓN.
- TODA LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO EL PERSONAL QUE "EL PROVEEDOR" DESIGNA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES CONSIDERADA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR QUE POR NINGÚN MOTIVO SE VIOLE NINGUNO DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS.

- LA INFORMACIÓN DE "EL INSTITUTO" Y AL CUAL TENGA ACCESO EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" NO DEBERÁ SER COPIADA O RESPALDADA EN NINGUNO DE LOS EQUIPOS DEL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE DE "EL INSTITUTO".
- EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE "EL INSTITUTO" SÓLO PODRÁ SER POR PERSONAL AUTORIZADO DE LA MISMA.
- DE NO CUMPLIR CON ALGUNA DE ESTAS PREMISAS, SE CONSIDERARÁ COMO FALTA AL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD QUE ACEPTÓ "EL PROVEEDOR".
- CUALQUIER PERSONA QUE TUVIERA ACCESO A DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ SER ADVERTIDA DE LO CONVENIDO EN ESTE CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE A OBSERVAR Y E

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE NO SERÁ CONSIDERADA COMO SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN:

- AQUELLA QUE SEA CONOCIDA PÚBLICAMENTE.
- LA QUE HAYA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES POR UN TERCERO, ANTES DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN FORMA CONFIDENCIAL.
- LA QUE HAYA SIDO DESARROLLADA INDEPENDIENTEMENTE O ADQUIRIDA POR CUALQUIERA DE LAS PARTES SIN VIOLAR LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO O LA QUE SE GENERE O DESARROLLE "EL PROVEEDOR" EN SUS CENTROS DE DESARROLLO.
- AQUELLA CUYA REVELACIÓN HAYA SIDO APROBADA PREVIAMENTE POR ESCRITO.
- LA QUE DE ACUERDO A LA LEY U ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, DEBA SER SUMINISTRADA A TERCERAS PERSONAS.

EN USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO OTORGARÁ A NINGUNA DE "LAS PARTES" TITULARIDAD O DERECHOS DE AUTOR DE LA OTRA. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUSCRIBIR UN CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD, CON LA GLOSA QUE, PARA EFECTOS PROPORCIONE "EL INSTITUTO".

OCTAVA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DECIMA.- RESPONSABILIDAD. "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A EL INSTITUTO Y/O A TERCEROS. ASIMISMO, SE OBLIGA A CUMPLIR CABALMENTE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE EL INSTITUTO; POR LO QUE RESPONDERA DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE AFECTEN LA CALIDAD DEL SERVICIO ASÍ COMO RESPONDER DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

DECIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DECIMA SEGUNDA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO" LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR AL "INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 5 (CINCO)**, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NÚMERO, COLONIA BELLAVISTA EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA CP 85130.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARA EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMA (UNIDAD DE MEDICA Y ACTUALIZACIÓN]) VIGENTE PREVISTA EN LAS LEYES FEDERALES, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2, UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE EL BIEN FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 45, FRACCIÓN XIX, 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA PENA
1. ENTREGA INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL APARTADO. 2. EQUIPAMIENTO MÉDICO Y 15. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	CUANDO EXCEDA EL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO.	1% DEL MONTO INCUMPLIDO POR CADA DÍA DE ATRASO SIN CONSIDERAR EL IVA.	JEFE DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.	DIRECTOR ADMINISTRATIVO.
2. DOTACIÓN DE LOS SETS DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DESCRITO EN EL ANEXO T 2.2. EN EL APARTADO. 15. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCISO B)	CUANDO EXCEDA EL PLAZO DE 3 DÍAS NATURALES ANTES DE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS.	1% DEL MONTO INCUMPLIDO POR CADA DÍA DE ATRASO SIN CONSIDERAR EL IVA.	JEFE DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.	DIRECTOR ADMINISTRATIVO.
3. PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 DÍAS HÁBILES POR UNIDAD MÉDICA Y DELEGACIÓN O UMAE.	CUANDO EXCEDA EL PLAZO DE LOS 3 DÍAS NATURALES PREVIOS A LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.	1% DEL MONTO INCUMPLIDO POR CADA DÍA DE ATRASO SIN CONSIDERAR EL IVA.	JEFE DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.	DIRECTOR ADMINISTRATIVO.
4. CAPACITACIÓN TÉCNICA.	CUANDO EXCEDA EL PLAZO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO.	1% DEL MONTO INCUMPLIDO POR CADA DÍA DE ATRASO SIN CONSIDERAR EL IVA.	JEFE DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.	DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = (\%D)(NPA)(VBSPA)$$

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
 CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NPA = NÚMERO DE PERIODO DE TIEMPO DE ATRASO CONTABILIZADO SEGÚN CORRESPONDA

VBSPA = VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

UNA VEZ ALCANZADO EL LÍMITE SEÑALADO PARA LA(S) PENA(S) CONVENCIONAL(ES), SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIENDO PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ A LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA., A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL ES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI Y ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

PENAS DEDUCTIVAS: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y 5.5.8.1. DE LAS POBALINES, EL INSTITUTO REALIZARA DEDUCCIONES AL PAGO DE SERVICIOS, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFICIENTE, RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, CUYO LÍMITE SERÁ HASTA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DE ÉSTE, EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
1. CUANDO AL LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN DEL INVENTARIO, NO SE DISPONGA DE LOS BIENES DE CONSUMO NECESARIOS. ANEXO T 9 (T NUEVE).DE LA CONVOCATORIA	ALEATORIA AL MENOS UNA VEZ AL MES.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	EL COSTO 1% DEL MONTO INCUMPLIDO POR CADA DÍA DE ATRASO SIN CONSIDERAR EL IVA.	HASTA 3(TRES) OCASIONES EN UN LAPSO DE 6(SEIS) MESES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
2. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO.	EN LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS PRESENTADO POR EL PROVEEDOR. PARA EL CASO DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, CADA 2 (DOS) MESES O ANTES DE SER SOLICITADO. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	1% DEL MONTO INCUMPLIDO POR CADA DÍA DE ATRASO SIN CONSIDERAR EL IVA.	HASTA EN 2 (DOS), O EN UNA OCASIÓN CONFORME CORRESPONDA A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 6 MESES O UN AÑO, RESPECTIVAMENTE, PARA LOS EQUIPOS.
3. CUANDO NO SE LLEVE CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ASÍ COMO DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, CON EL QUE SE PRESTA EL SERVICIO.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO DE ACUERDO A LAS ÁREAS METROPOLITANAS O RURALES ESPECIFICADAS.	1% DEL MONTO INCUMPLIDO POR CADA DÍA DE ATRASO SIN CONSIDERAR EL IVA.	HASTA 2 (DOS) OCASIONES EN UN MES.
4. CUANDO NO SE TENGA LA ASISTENCIA TÉCNICA: PRE OPERATORIA, EN LA PREPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO POR PARTE DEL TÉCNICO EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	PARA EL TÉCNICO EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR EN EL TURNO MATUTINO A LAS 7:00 A.M. Y A LAS 1:30 PM TURNO VESPERTINO (PARA EL TURNO NOCTURNO SE DEBERÁ COORDINAR CON	POR CADA HORA QUE EXCEDA EL HORARIO DEL NIVEL DE SERVICIO.	1% DEL MONTO INCUMPLIDO POR CADA DÍA DE ATRASO SIN CONSIDERAR EL IVA.	HASTA EN 4 (CUATRO) OCASIONES EN EL SEMESTRE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	LOS JEFES DE QUIRÓFANO Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR)			
5. CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y BIENES DE CONSUMO ESTÉRILES Y COMPLETOS.	30 MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	POR CADA MINUTO QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	1% DEL MONTO INCUMPLIDO POR CADA DÍA DE ATRASO SIN CONSIDERAR EL IVA.	HASTA EN 3 (TRES) OCASIONES EN EL MES.
6. CUANDO NO SE CUENTE CON TÉCNICOS CAPACITADOS EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y EN SU CASO AL NOCTURNO, DE LUNES A DOMINGO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA Y NECESIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA INSTITUCIONAL	POR CADA HORA QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA.	1% DEL MONTO INCUMPLIDO POR CADA DÍA DE ATRASO SIN CONSIDERAR EL IVA.	HASTA EN 3 (TRES) OCASIONES EN EL MES.
7. CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN DE CONSUMO BÁSICO U OPCIONAL CON DEFECTO O FALLA.	INMEDIATA.	POR CADA HORA DE ATRASO QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO	1% DEL MONTO INCUMPLIDO POR CADA DÍA DE ATRASO SIN CONSIDERAR EL IVA.	HASTA EN 3 (TRES) OCASIONES EN EL MES.
8.-CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA COMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO EN LA PÁGINA WEB,	DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE CADA MES SIGUIENTE DEL MES	POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO QUE EXCEDA EL NIVEL DE	1% DEL MONTO INCUMPLIDO POR CADA DÍA DE	EL IMPORTE TOTAL DE DEDUCCIÓN NO EXCEDERÁ LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DEL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
DURANTE EL PERIODO DE TRANSICIÓN, MEDIANTE UN ARCHIVO DE TEXTO, LA INFORMACIÓN DE PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, LOS PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS Y LOS BIENES DE CONSUMO OPCIONALES UTILIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS DE CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTO. EL ARCHIVO DE TEXTO DEBERÁ SER CONFORME AL FORMATO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TII (TI-UNO); REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL SERVICIO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, LOS PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS Y LOS BIENES DE CONSUMO OPCIONALES UTILIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS DE	A REPORTA	SERVICIO	ATRASO SIN CONSIDERAR EL IVA.	CUMPLIMIENTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número: _____



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
 CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTO DEL MES CORRESPONDIENTE.				

FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
RECEPCIÓN		
ADMINISTRADOR CONTRATO. DEL	1. VERIFICA QUE LA RECEPCIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL, SE LLEVE A CABO, A MÁS TARDAR 15 DÍAS LUEGO DEL FALLO.	ANEXO T 6 (T SEIS) DE LA CONVOCATORIA "RECEPCIÓN DE EQUIPOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR".
ADMINISTRADOR CONTRATO. DEL	2. VERIFICAR QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS RESPONSABLES LOS DOCUMENTOS INVOLUCRADOS. Y DISTRIBUIRLOS AL JEFE DE SERVICIO CORRESPONDIENTE.	CALENDARIO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO MÉDICO. BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPO MÉDICOS.
ADMINISTRADOR CONTRATO. DEL	3. REVISAR QUE SE LLEVE A CABO LA CAPACITACIÓN DENTRO DE LOS PRIMEROS 20 DÍAS NATURALES DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL QUE TOMÓ LA CAPACITACIÓN CONSTANCIA EMITIDA POR EL PROVEEDOR Y FIRMADA TANTO POR EL PROVEEDOR COMO POR LOS RESPONSABLES INSTITUCIONALES.
ADMINISTRADOR CONTRATO. DEL	4. AVALA, EN SU CASO EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y/O BIENES DE CONSUMO; ASÍ COMO DEL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN.	SOLICITUD DE CAMBIO. REGISTROS SANITARIOS SEGÚN CORRESPONDA.
ADMINISTRADOR CONTRATO. DEL	5. VERIFICARÁ QUE SE LLEVE A CABO EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SE REGISTREN LAS FIRMAS DE CONFORMIDAD EN LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO.	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL.
ADMINISTRADOR CONTRATO. DEL	6. VERIFICARÁ QUE SE HAYA REALIZADO LA ENTREGA DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO Y QUE CORRESPONDE AL CONSUMO ESTIMADO DE 7(SIETE)	ANEXO T 9 (T NUEVE). DE LA CONVOCATORIA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
	DÍAS HÁBILES Y CORRESPONDERÁ A LO PROGRAMADO EN EL ANEXO T9 (T NUEVE) DE LA CONVOCATORIA	
ADMINISTRADOR CONTRATO. DEL	7. VERIFICARÁ LA SUFICIENCIA DEL INVENTARIO DE LOS BIENES DE CONSUMO DE MANERA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ AL MES.)	ANEXO T 9 (T NUEVE). DE LA CONVOCATORIA
ADMINISTRADOR CONTRATO. DEL	8.- VERIFICARÁ QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE COMPLETOS, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y BIENES DE CONSUMO ESTÉRILES REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, 30(TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	REPORTE DE INCIDENCIAS
ADMINISTRADOR CONTRATO. DEL	9. VERIFICARÁ SI HUBO LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.	BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR REPORTE DE INCIDENCIAS
ADMINISTRADOR CONTRATO. DEL	10. VERIFICARÁ QUE EL PROVEEDOR RETIRE LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES; AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	ACTA DE ENTREGA DE LAS INSTALACIONES
ADMINISTRADOR CONTRATO. DEL	11.- VERIFICARÁ QUE EL PROVEEDOR, EN EL PERIODO DE TRANSICIÓN, REGISTRE MENSUALMENTE MEDIANTE UN ARCHIVO DE TEXTO A LA PÁGINA WEB, LA INFORMACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR REALIZADOS, LOS PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS Y BIENES DE CONSUMO OPCIONALES UTILIZADOS Y LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS DE CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL MES CORRESPONDIENTE.	ANEXO TI 1 (TI-UNO): DE LA CONVOCATORIA "REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR REALIZADOS, LOS PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS Y BIENES DE CONSUMO OPCIONALES UTILIZADOS Y LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS DE CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS"
ADMINISTRADOR CONTRATO. DEL	12.- VERIFICARÁ QUE EL PROVEEDOR REGISTRE, EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO, LA INFORMACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR REALIZADOS, LOS PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS Y BIENES DE CONSUMO OPCIONALES UTILIZADOS Y LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS DE CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL MES CORRESPONDIENTE, SEGÚN	ANEXO TI 1 (TI-UNO): DE LA CONVOCATORIA "REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, REALIZADOS, LOS PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS Y BIENES DE CONSUMO OPCIONALES UTILIZADOS Y LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS DE CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
	CORRESPONDA.	
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	13. INFORMAR OPORTUNAMENTE AL ÁREA CONTRATANTE, DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE QUE SE REQUIERA LLEVAR A CABO RESCISIÓN DEL CONTRATO, DEBIENDO PRECISAR EN QUÉ CONSISTEN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES INCUMPLIDAS, RELACIONÁNDOLAS CON LA(S) CLÁUSULA(S) CORRESPONDIENTES	DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTE EL INCUMPLIMIENTO.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	14. CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO, DICHO GRUPO SERÁ COORDINADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UMAE DEL INSTITUTO QUE LE HAYAN SIDO ASIGNADAS.	ACUERDOS DE NIVELES DE OPERACIÓN Y EL PLAN DE TRABAJO
	15. ESTABLECIMIENTO Y FIRMA DE LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA UMAE DEL INSTITUTO QUE LE HAYAN SIDO ASIGNADAS, ASÍ COMO CON TERCEROS QUE DESIGNE EL MISMO.	
	16. LA UMAE DEL INSTITUTO OBTENDRÁ LA FIRMA DE LOS OTROS PROVEEDORES Y TERCEROS.	
	17. RECIBIR DEL PROVEEDOR LOS ACUERDOS DE NIVELES DE OPERACIÓN Y EL PLAN DE TRABAJO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL EN LA UMAE.	

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LA ADQUISICION OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA SEPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL**

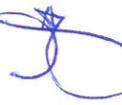


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024



PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CORRESPONDERÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, INFORMAR OPORTUNAMENTE AL ÁREA CONTRATANTE, DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE QUE SE REQUIERA LLEVAR A CABO RESCISIÓN DEL CONTRATO, DEBIENDO PRECISAR EN QUÉ CONSISTEN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES INCUMPLIDAS, RELACIONÁNDOLAS CON LA(S) CLÁUSULA(S) CORRESPONDIENTES Y ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTE EL INCUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"**. LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN **FINIQUITO** EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGESIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGESIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) DICTAMEN PRESUPUESTAL

ANEXO 2 (DOS) TERMINOS Y CONDICIONES

ANEXO 3 (TRES) PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO 4 (CUATRO) DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXO 5 (CINCO) POLIZA DE FIANZA

ANEXO 6 (SEIS) OFICIO

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA DE LA QUE SE DERIVA, A LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE OBREGÓN, SONORA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESION DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR CUATRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE OBREGÓN, SONORA; EL DÍA 12 DE MARZO DEL 2024.

"EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA CONTRATACION

DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ

LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA

TITULAR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2, "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA CONTRATACION

TITULAR DE AREA REQUIRIENTE

MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH

DRA. LESVIA CARMINA DELGADO BOJORQUEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

DIRECTORA MEDICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registro bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC.
LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR
PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE
MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

RESPONSABLE DE REPORTAR Y CALCULAR
LOS INCUMPLIMIENTOS, ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO, AREA TECNICA
Y AREA REQUIERIENTE

DR. FRANCO VARGAS BEAL

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CIRUGIA CARDIOTORACICA

"EL PROVEEDOR"

MK HUMANA, S.A. DE C.V.

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ

REPRESENTANTE LEGAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

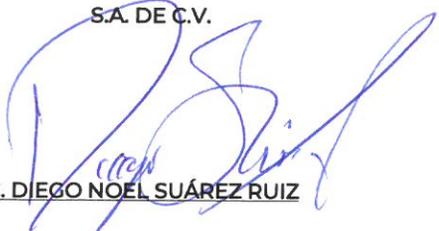
CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

VITALMEX INTERNACIONAL,

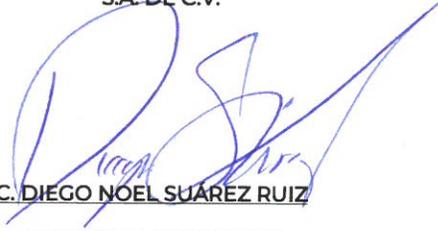
S.A. DE C.V.


C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ

REPRESENTANTE LEGAL

VITALMEX ADMINISTRACION,

S.A. DE C.V.


C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ

REPRESENTANTE LEGAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **SEIA24EO04210019** PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y **MK HUMANA, S.A. DE C.V.,** EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.,** Y **VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.,** CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE MINIMO DE **\$1,943,793.10 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 MN)** MAS I.V.A. Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$ 4,859,482.76 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 MN)** MAS I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 3 (TRES)** DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000004477 - 2024

Dependencia Solicitante: U0022 UMAE 22 Sonora
 SEI Servicios Integrales
 27050006 HEspecialidades2CMNoroesteUMAE

Descripción:

Servicio: Cirugia Cardiovascular

Fecha Impresión: 20/02/2024 Fecha Validación: 20/02/2024

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 5,637,000.00	42060421	33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	3,500.0	2,137.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenario por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 5,637,000.00
 CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MN

Lic. Francisco Javier Acosta Medina

Autorizado:
 Director Administrativo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC.
LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR
PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE
MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

ANEXO 2 (DOS)

TERMINOS Y CONDICIONES



Anexo Tecnico.pdf

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
 CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

ANEXO 3 (TRES)

PROPUESTA ECONOMICA



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
 CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

No Oficio: 271901150200/ADQ/0060/2024

Cd. Obregón, Sonora 20 de Febrero del 2024

MK HUMANA S.A. DE C.V.
 PRESENTE.-

Por medio del presente me dirijo a Usted para solicitarle me confirme si está en condiciones de aceptar un sostenimiento de precios para la realización de una Adjudicación Directa, para la contratación del servicio integral de cirugía cardiovascular para el periodo del 01 de Abril del 2024 al 15 de Mayo del 2024, de acuerdo a los precios ofertados en el contrato SEIT23EO04210052, bajo los mismos términos y condiciones de la Licitación Publica LA-50-GYR-050GYR037-T-147 -2023, con la finalidad de continuar con la atención en esta Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora.

Le agradeceré su respuesta por este mismo medio lo más pronto posible

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024



Ciudad de México, a 20 de febrero de 2024
 Oficio: 271901150200/ADQ/0060/2024
 Asunto: Sostentamiento de precios.

LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 2 CD OBREGÓN
"LUIS DONALDO COLOSIO"
PRESENTE.

DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, en mi carácter de apoderado legal de MK Humana, S.A DE C.V., con poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado para la Prestación del Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular, correspondiente al contrato SEIT23EO04210052 personalidad que tengo debidamente reconocida dentro del Contrato señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Av. Industria Eléctrica de México # 3, Int. B003, Col. San Pedro Bamentos, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P 54010, ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente y en atención a su solicitud mediante correo electrónico con número de oficio 271901150200/ADQ/0060/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, el cual ese H. Instituto mediante la cual solicita a mi representada manifieste su consentimiento si esta en posibilidad de continuar otorgando el **Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular**, para realizar una Adjudicación Directa para cubrir el periodo del 1° de abril del 2024 al 15 de mayo del 2024, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el Instrumento Jurídico.

De lo anterior mi representada acepta mantener los mismos precios y condiciones contemplados en el Contrato, para la **Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular**, para dar cumplimiento a lo solicitado por ese H. Instituto.

Sin mas por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
MEDIKA HUMANA, S.A. DE C.V.

MK HUMANA, S.A. DE C.V.
 Blvd. Adolfo Ruiz Cortés 2 4264
 Jardines del Pedregal de San Ángel
 Coyoacán, 04500, México D.F.
 T. 8850 1100

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA	
FECHA: COMA a 8 de febrero de 2024	TE: [REDACTED]
BADN SOCIAL: IME HUMANA S.A. DE C.V.	CONVENIO ELECTRONICO [REDACTED]
DIRECCION GENERAL Y NÚMERO: AV. INDUSTRIAL ELÉCTRICA DE MÉXICO N° 3 COLONIA SAN PEDRO BARRIDENTE DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLAMATEMILTLA DE BAZ CÓDIGO POSTAL: 8400 ENTIDAD FEDERATIVA: ESTADO DE MÉXICO	SPE: HRSU-DEGEO-003
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024	

CÓDIGO IAP	NOMBRE DE PROCEDIMIENTO SEGÚN COMBUSTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL UNIDAD	IMPORTE TOTAL MENSAJE
30.01001	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01002	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01003	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01004	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01005	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01006	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01007	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01008	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01009	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01010	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01011	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01012	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01013	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01014	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01015	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01016	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01017	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01018	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01019	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01020	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01021	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01022	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01023	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01024	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01025	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01026	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01027	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01028	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01029	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01030	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01031	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01032	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01033	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01034	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01035	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01036	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01037	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01038	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01039	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01040	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01041	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01042	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01043	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01044	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01045	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01046	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01047	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01048	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01049	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00
30.01050	REPARACIÓN DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA CON DEFECTOS DE LA CÉLULA DE LA CÁMARA DE LA VALVULA	1	1	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00	\$ 74,702.00

SE TESTA NUMERO DE TELEFONO DE PERSONA MORAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL MORAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

20-01-001	EMBRANADORIA DESMONTABLE CON GRAPAS HEMOSTATICAS DE TITANIO, PERICARDIOMETAL CON PEDA DESMONTABLE (POR CADA RIO CARTILAGINO Y CARTILAGO CON GRAPAS (CON VERNER GRAPAS CON TITANIO) CLOURO, HEMOSTATICO Y GRAPAS GRAPAS HEMOSTATICAS DE TITANIO, PERICARDIOMETAL CON PEDA	2	2	\$ 3,301.00	\$	6,602.00	\$	10,203.00
20-01-002	APLICADORIA Y CARTUCHO CON GRAPAS (CON VERNER GRAPAS) TITANIO CLOURO, HEMOSTATICO Y GRAPAS GRAPAS HEMOSTATICAS DE TITANIO, PERICARDIOMETAL CON PEDA	2	2	\$ 2,708.00	\$	5,416.00	\$	8,124.00
20-01-003	ADHESIVOS QUIRURGICOS DE 6 Y 12M.	2	2	\$ 1,231.00	\$	2,462.00	\$	3,693.00
20-01-004	SERLOS HEMOSTATICOS DE PIRINA Y/O POLISACARIDO	2	2	\$ 1,652.00	\$	3,304.00	\$	4,956.00
20-01-005	CEPILLOS QUIRURGICOS CON C-DINODINOMA DESMONTABLE	348	348	\$ 38.00	\$	13,224.00	\$	20,136.00
20-01-006	CAMPO QUIRURGICO DESMONTABLE AUTOADHESIVO	80	80	\$ 78.00	\$	6,240.00	\$	9,360.00
20-01-007	PROTECTOR DE BOMBA QUIRURGICA	20	20	\$ 3,700.00	\$	74,000.00	\$	111,000.00
20-01-008	PROTECTOR DE BOMBA QUIRURGICA	20	20	\$ 6,884.00	\$	137,680.00	\$	207,360.00
20-01-009	SOLUCION PARA PRESERVACION MICROSCOPICA INTRACELULAR TIPO HTB-SOLIDA DE 1 LITRO, SOLUCION CARBONICA A BASE DE CLOURO DE SODIO, CLOURO DE POTASIO, CLOURO DE MAGNESIO, ACIDO ALFA-CETOGLUTARICO L-ISOFORMA, TRIS(hidroxi)metano Y CLOURO DE CALCIO, SOLIDA DE 1000ML	70	70	\$ 4,500.00	\$	315,000.00	\$	472,500.00
20-01-010	REACTIVO PARA MEDIR TIEMPO DE COAGULACION ACTIVADA, LOS REACTIVOS PARA EL PROCEDIMIENTO	2	2	\$ 460.00	\$	920.00	\$	1,380.00
20-01-011	CORTAS DE POLIETILENO, POLIETILENO, POLIURETANO (PTFE) 64X40	2	2	\$ 16,384.00	\$	32,768.00	\$	49,152.00
20-01-012	ASPIRACION DE POCO MULTIPERFORADO DE 3/4	2	2	\$ 271.00	\$	542.00	\$	813.00
20-01-013	SET DE KIT DE TRANSICIONA PEDIATRIAS DE 10-18CM Y 8-14CM DE DIAMETRO ESCALA CON 4 EN CLORO	1	1	\$ 36,726.00	\$	36,726.00	\$	55,089.00
20-01-014	VALVULAS MECANICAS AORTICA Y MITRAL DE CARBON PIVOLTA DE TIPO DE LOS QUINONES	2	2	\$ 22,846.00	\$	45,692.00	\$	68,538.00
20-01-015	CAMPO PARA REALIZAR QUIRUCOS EN EL CORAZON	2	2	\$ 80.00	\$	160.00	\$	240.00
20-01-016	TUBO VALVULADO PULMONAR YUCULAR BOVINO CON Y SIN SONDAS	1	1	\$ 3,857.00	\$	3,857.00	\$	5,785.50
20-01-017	TUBO VALVULADO AORTICO HUMANOS DE CARBON PIVOLTA	1	1	\$ 3,448.00	\$	3,448.00	\$	5,172.00
20-01-018	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 26,238.00	\$	26,238.00	\$	39,357.00
20-01-019	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 20,946.00	\$	20,946.00	\$	31,419.00
20-01-020	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 80.00	\$	80.00	\$	120.00
20-01-021	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	2	2	\$ 4,371.00	\$	8,742.00	\$	13,113.00
20-01-022	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	2	2	\$ 10,348.00	\$	20,696.00	\$	31,047.00
20-01-023	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	2	2	\$ 10,348.00	\$	20,696.00	\$	31,047.00
20-01-024	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	2	2	\$ 2,467.00	\$	4,934.00	\$	7,401.00
20-01-025	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	2	2	\$ 2,467.00	\$	4,934.00	\$	7,401.00
20-01-026	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	2	2	\$ 2,467.00	\$	4,934.00	\$	7,401.00
20-01-027	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,735.00	\$	4,735.00	\$	7,102.50
20-01-028	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 3,857.00	\$	3,857.00	\$	5,785.50
20-01-029	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-030	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 2,888.00	\$	2,888.00	\$	4,332.00
20-01-031	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-032	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-033	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-034	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-035	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-036	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-037	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-038	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-039	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-040	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-041	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-042	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-043	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-044	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-045	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-046	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-047	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-048	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-049	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-050	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-051	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-052	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-053	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-054	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-055	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-056	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-057	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-058	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-059	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-060	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-061	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-062	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-063	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-064	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-065	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-066	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-067	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-068	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-069	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-070	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-071	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-072	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-073	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-074	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-075	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-076	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-077	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-078	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-079	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-080	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-081	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-082	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-083	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-084	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-085	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-086	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-087	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-088	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-089	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-090	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-091	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-092	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-093	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-094	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-095	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-096	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-097	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-098	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-099	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-100	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-101	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-102	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-103	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-104	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-105	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1	1	\$ 4,532.00	\$	4,532.00	\$	6,798.00
20-01-106	REACTIVO DE PIRAZOLIC PARA PRESERVACION	1						



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

ANEXO 4 (CUATRO)

ADMINISTRADOR DE CONTRATO



GOBIERNO DE MÉXICO



CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N°2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

Cd. Obregón, Sonora a 12 de febrero de 2024

Mtro. Francisco Ivan Flores Vidovich

Jefe de Departamento de Abastecimiento

Presente

En relación a los procedimientos de contratación que se desprenda del requerimiento de **Servicio Integral de Cirugía Cardiovascular para ejercicio 2024**, y que será contratado en esta Unidad Médica de Alta Especialidad se le informa lo siguiente.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto se precisa la designación del servidor público responsable de la administración de los contratos, es quien actualmente funge como: Jefe de Departamento clínico de Cirugía Cardiovascular, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya.

Nombre:	Dr. Franco Vargas Beal
Cargo:	Jefe de Cirugía Cardiorrástica
Área de adscripción en el IMSS:	UMAHE HE No2 CMNNO
Domicilio institucional:	Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Ciudad Obregón, Col. multifamiliares IMSS, Cajeme, CP. 85120. Sonora
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población:	[REDACTED]
Correo electrónico institucional:	franco.vargas@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	[REDACTED]
Firma de aceptación de la designación	

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Lesvia Carmina Delgado Bojorquez

Directora Médica

Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Ciudad Obregón, Sonora, C. P. 85120. Tel: 063 2 41 4200

www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
PRESENTE DEL GOBIERNO FEDERAL

SE TESTA RFC Y CURP Y TELEFONO DE SERVIDOR PUBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UN SERVIDOR PUBLICO IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de los términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

ANEXO 5 (CINCO)

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIANZADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO) SIN INCLUIR EL IVA.-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO (NÚMERO DEL CONTRATO) RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO,) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA).

LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ SEÑALAR LA FECHA DE INICIO Y FIN DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE:

A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO;

B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.), LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;

C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA XXXXXX DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO (se trata de la cláusula que hace referencia a la ejecución de la garantía de cumplimiento)

D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;

E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN;

F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA;

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE,

H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

----- FIN DE TEXTO -----

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024

[Handwritten signature]

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

OFICIO DE AUTORIZACION



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/ **000127**

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2024

Asunto: Solicitud de garantizar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales

Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social

Hago referencia a mi similar No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001559 de fecha 30 de noviembre de 2023, en cual se les solicita que realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los Servicios Médicos competencia de esta Normativa de acuerdo con la fecha a considerar.

Derivado que esta Normativa se encuentra en el proceso de contratación de dichos servicios, se solicita a esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad), giren sus apreciables instrucciones a fin de que se realicen las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios Médicos que a continuación se señalan por el periodo de tiempo establecido en la tabla siguiente:

Servicio	Oficio No. 1559	Nueva Fecha a considerar para garantizar los Servicios
Hemodiálisis Subrogada (HS)	29 de febrero de 2024	15 de abril de 2024
Banco de Sangre (BS) (partidas 1 y 4)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024
Estudios de Laboratorio Clínico (ELC) (partidas 39, 60 y 61)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024
Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI) (Partidas desiertas)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024
Cirugía Cardiovascular y Torácica (CCVyT)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024
Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024
Procedimientos de Mínima Invasión (PMI) (partidas desiertas)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024

En atención a ello, esos Órganos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad a su cargo, deberán realizar las acciones de planeación necesarias para contar con la suficiencia presupuestal correspondiente, asegurando que el procedimiento de contratación se realice en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

No omito comentar que las acciones que se efectúen, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Durango No. 291, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
 Tel. 55 5726 1700, Ext. 14666 www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

[Handwritten signature]

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

07 de febrero de 2024

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/

Página 2 de 3

000127

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

OOAD/U MAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Nemesio Ponce Sánchez Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos	nemesio.ponce@imss.gob.mx
Lic. Adrián Ysaís Chong Titular de la División de Servicios Integrales y Subrogados	adrian.ysais@imss.gob.mx
Lic. Madeline Arreola López Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (Presupuesto)	madeline.arreola@imss.gob.mx
Dr. Eduardo Monsiváis Huertero Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (Hemodiálisis Subrogada.)	eduardo.monsivais@imss.gob.mx
Dr. Antonio Rafael Castro González Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (HERI, CCVyT, CEO y PMI)	antonio.castrog@imss.gob.mx
Dr. Carlos Ramírez Ramos Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (ELC y BS)	carlos.ramirezra@imss.gob.mx

Dirección No. 291, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
 Tel. 55 5726 1700, Ext. 14417. www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024.

No. SEIA24EO04210019

ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

07 de febrero de 2024
 Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/ 000127
 Página 3 de 3

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
 Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade. Director de Administración.
- Lic. Javier Guerrero García. Director de Operación y Evaluación.
- Dra. Céliada Duque Molina. Directora de Prestaciones Médicas.
- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Hermilo Domínguez Zárate. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Mtro. Oscar Reyes Miguel. Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas Garcia. Titular de la Coordinación de Unidades Medicas de Alta Especialidad.
- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo. Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Nemesio Pone Sánchez. Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos.

NPS/MAI/EMH/ARCG/CRR/ka

Durango, No. 291, Col. Héroes Norte, Alcaldía Cuatrecasas, C. P. 06700, Ciudad de México.
 Tel. 55 5724 1900. Ext. 15417. www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

SE TESTA FIRMA DIGITAL, LINEA DE VALIDACION, CODIGO DE BARRAS, NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS FISICAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA AFIANZADORA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

POLIZA DE FIANZA

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	EXPEDICION
485,948.28	PESOS	2268081	0	12-03-2024
				ENDOSO
				0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 485,948.28 CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.

Por: MK HUMANA, S. A. DE C.V.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$485,948.28 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA.

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA. PARA GARANTIZAR POR MK HUMANA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A); VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B); VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE C); CON DOMICILIO EN AV. INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NO. 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, C.P. 54010, DEMARCACIÓN TERRITORIAL: TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO SEIA24EO04210019 RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2024, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL NÚMERO DE COMPRANET AA-50-GYR-050GYR037-T-15-2024.

LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE MAYO DEL 2024, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., EXPRESAMENTE CONSIENTE:

A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO.

B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE MK HUMANA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A); VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B); VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE C); DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL MK HUMANA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A); VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B); VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE C); LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO.

D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN

Expedido en: OFICINA: 00403; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.



CAMF810403415

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERAN HACERSE A TRAVES DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERA SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERA RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

FIRMA DIGITAL



Firma Digital:

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

R.F.C. FMO330803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

POLIZA DE FIANZA

				EXPEDICION
				12-03-2024
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
485,948.28	PESOS	2268081	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 485,948.28 CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.

Por: MK HUMANA, S. A. DE C.V.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

----- FIN DE TEXTO -----

SE TESTA FIRMA DIGITAL, LINEA DE VALIDACION, CODIGO DE BARRAS, NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS FISICAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA AFIANZADORA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

Expedido en: OFICINA: 00403; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERAN HACERSE A TRAVES DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

R.F.C. FMO830803BB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Firma Digital:

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIO(S) Y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO(S) deberá acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) Y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.
3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.
8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Feados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19_2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultados. Art. 287 de la LISF.
18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
22. El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).
24. Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.